



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

03 SET. 2012

46573

45 c/p
R

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS de Sociedades

Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA., a Usted con respeto comparezco, digo y solicito:

Por medio de la presente y de conformidad con la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA., celebrada el 06 de julio del 2012, por unanimidad resolvió: Autorizar al socio SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, la cesión de DOS participaciones de las que a él le corresponden en la Compañía SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA., a favor del señor JOSE RICARDO CHILLO ILLISACA, facultándole a suscribir la correspondiente escritura pública de Cesión de Participaciones.-

Con lo cual, el cuadro de participaciones de la Compañía quedó integrado de la siguiente forma:

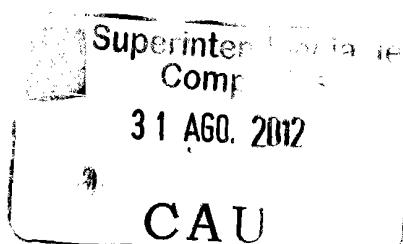
NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO	947
VILMA ESPERANZA ZAMBRANO	50
BOLIVAR GONZALEZ GUACHUM	1
JOSE RICARDO CHILLO GUACHUM	2
TOTAL	1000

Adjunto las respectivas escrituras de cesión de participaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, mediante las cuales se formalizo dicha transferencia, consecuentemente, sírvase concederme la Nómina actualizada de los socios de la Compañía.

Firmo con mi Abogado patrocinador

Dr. Franklin Jacho Guaman
ABOGADO
Mat. 11055 C.A.P.

Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio
GERENTE DE LA COMPAÑIA
C.C.110276394-1



Transferencia cesión de
participaciones, oficina
de nómina
03/09/2012
F.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaria Primera

Cantón Fco. Orellana (Coca)



Dr. Salomón Euclides Merino T.

PRIMERA Copia certificado de la escritura pública

De: _____ **CESION DE PARTICIONES DE COMPAÑIA**

Otorgado por: **PLASCENCIA VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO**

A favor de: **CHILLO ILLISACA JOSE RICARDO**

CINCO DOLARES

Cuantía:

20

JULIO

2012

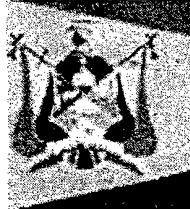
Fco. de Orellana _____ de _____ del _____

Somos organizados, entregamos sus trabajos inmediatamente máximo 24 horas
computarizado; con honradez confianza y respeto.

Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini

Telefax: (06) 2860-799 / 2862-247
notariaorellana_salomon@hotmail.com

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTON ORELLANA



Dr. Salomón Merino Torres



Dirección: Av. 9 de Octubre y Tiputini

Telf. 062- 860799 - 2862247

Elaborado,por: Ing. Estheila Herrera

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
“SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA” QUE
OTORGA EL SEÑOR PLASCENCIA
VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO, A
FAVOR DEL SEÑOR CHILLO ILLISACA
JOSE RICARDO.**

CUANTIA CINCO DOLARES (5,00 USD)

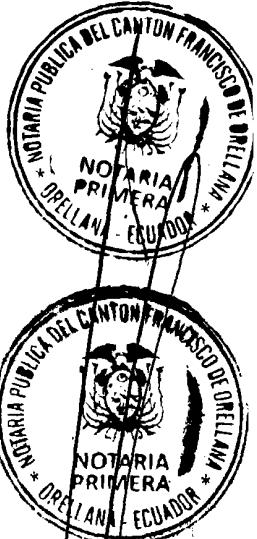
En la Ciudad de Francisco de Orellana, Cantón Orellana, Provincia Orellana República del Ecuador, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil doce, a las doce horas con veintidós minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. COMPARECEN.- Libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase por una parte el señor PLASCENCIA



VILLAVICENCIO SEGUNDO GILBERTO, portador de la Cédula de Ciudadanía Número Uno uno cero dos siete seis tres nueve cuatro guion uno Ecuatoriano, de estado civil Soltero, domiciliado en la ciudad de Francisco de Orellana a quien para efectos de este documento se lo denominará como el CEDENTE, y , por otra parte interviene el señor CHILLO ILLISACA JOSE RICARDO, portador de la Cédula de ciudadanía Número Uno cinco cero cero cinco cero siete ocho seis guion seis, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana a quien se le denominará como el CESIONARIO o BENEFICIARIO. Las partes comparecientes con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones conocidos por mí el Notario que doy fe, cumplidos previamente con los requisitos legales del caso, manifiestan que tiene a bien que se les eleve a escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo texto literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en los protocolos de la Notaría a su cargo, una escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES contenida al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA.-
COMPARCIENTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, portador de la

cédula de ciudadanía número uno uno cero dos siete seis tres nueve cuatro guión uno, a quien más adelante se lo llamará simplemente "Cedente"; y, por otra parte el señor JOSE RICARDO CHILLO ILLISACA, portador de la cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco cero siete ocho seis guión seis, a quien más adelante se le llamará "Cesionario".- Los comparecientes ecuatorianos, son mayores de edad, solteros, domiciliados en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana y hábiles conforme a derecho para celebrar este contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A: Según escritura pública otorgada en la Notaría Pública del cantón Orellana, el catorce de mayo del año dos mil siete, se constituyó la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA."**, con domicilio en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, constitución que fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07.Q.IJ.003371, de fecha Distrito Metropolitano de Quito quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, el cuatro de septiembre del año dos mil siete, bajo el Número treinta y uno, Folio número doscientos cuarenta y nueve, Tomo UNO.- B: Los socios de la Compañía, de conformidad con la disposición constante en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley



de Compañías, el seis de julio del año dos mil doce, se constituyeron en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con la asistencia del cien por ciento del capital social de la Compañía, Junta en la que acordaron por unanimidad, AUTORIZAR al socio SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, para que transfiera de su paquete de participaciones que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.", DOS participaciones, a favor del señor JOSE RICARDO CHILLO ILLISACA. TERCERA: OBJETO:- Con los antecedentes expuestos, el señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, cede en venta real y efectiva a favor del señor JOSE RICARDO CHILLO ILLISACA, la cantidad de DOS PARTICIPACIONES, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

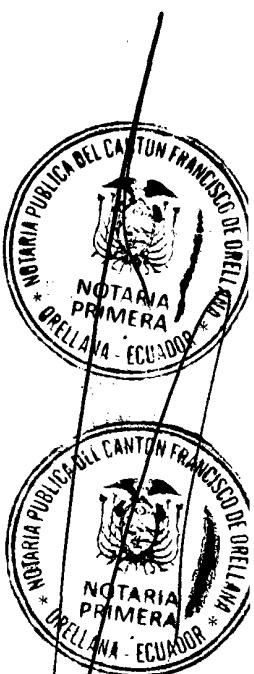
CUARTA: PRECIO.- El justo precio por las DOS participaciones que se venden es el de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, que el Cedente declara haber recibido de contado, y a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, sin tener que reclamar nada a futuro por este concepto. QUINTA: ACEPTACIÓN.- El Cessionario acepta la venta hecha a su favor y declara que conoce de sus derechos y obligaciones como socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.". SEXTA:

INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- El Cedente autoriza al Cesionario para que tramite en el Registro Mercantil, la correspondiente marginación de este acto en la inscripción referente a la constitución de la Compañía; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en el respectivo Protocolo del Notario. SÉPTIMA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones.

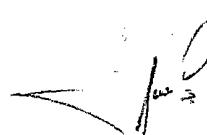
OCTAVA: DECLARACION

JURAMENTADA.- El señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, en calidad de Gerente General y como tal representante legal del Compañía, declara bajo juramento que, la presente cesión de participaciones se la realiza de conformidad con la Ley y con conocimiento de las penas de perjurio y de la obligación de decir la verdad. NOVENA.- FUERO Y DOMICILIO.- En caso de que se genere alguna controversia judicial por este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana – Coca y al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección de la parte accionante.- Usted señor Notario, se servirá interponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento

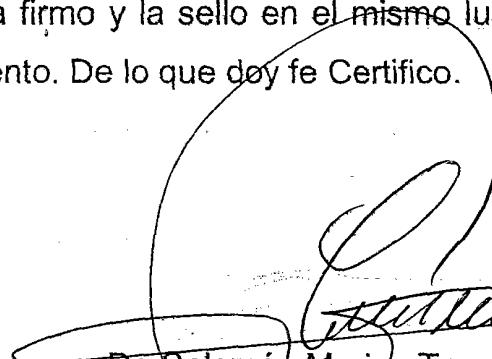


público. Firma Doctor Franklin Jacho Guamani Abogado con matrícula profesional Número Uno uno cero cinco cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la presente minuta firmada por el indicado profesional en derecho, la misma que queda elevada a escritura pública en todo su contenido legal. A la que se agregan como documentos habilitantes mismos que son En una foja útil se adjunta la minuta materia de la presente escritura, en dos fojas útiles las copias de las cedulas de ciudadanía de los comparecientes, en una foja útil el Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía Servicios Servitao Cia Ltda. Hasta aquí los documentos habilitantes . Que para efectos de la presente escritura se han fijado todos los requisitos y preceptos legales que exige la Ley notarial, así como se han cumplido con todas las reformas a la misma Ley. Y leída que les fue la presente escritura Pública en alta y clara voz por mí el Notario Público se afirman y se ratifican en su contenido total firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe Certifico. Firma señor: Plascencia Villavicencio Segundo Gilberto CEDENTE, Firma el señor Chillo Illisaca José Ricardo CESIONARIO o BENEFICIARIO.- Firma Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del Cantón Orellana. Existe un Sello.


Sr. Plascencia Villavicencio Segundo Gilberto
CEDENTE


Sr. Chillo Illisaca José Ricardo
CESIONARIO

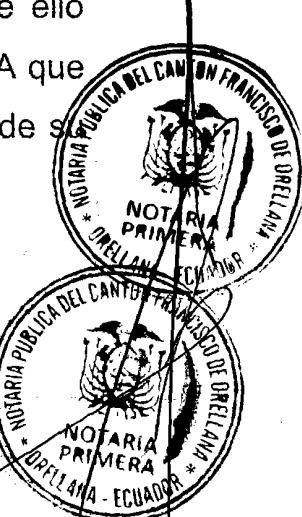
Se otorgó ante mi el Notario Público en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que
la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ORELLANA

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia
del original que ha sido presentado en
este despacho de la Notaría Primera del
Cantón Fco. de Orellana en contrariedad
con el art. 18 numeral 5 - Ley Notaria.
El dia de Hoy:

30 AGO 2012
Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO



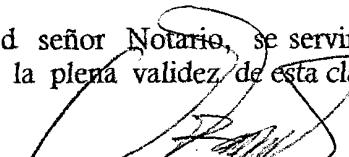
SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- El Cedente autoriza al Cesionario para que tramite en el Registro Mercantil, la correspondiente marginación de este acto en la inscripción referente a la constitución de la Compañía; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en el respectivo Protocolo del Notario.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones.

OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.- El señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, en calidad de Gerente General y como tal representante legal del Compañía, declara bajo juramento que, la presente cesión de participaciones se la realiza de conformidad con la Ley y con conocimiento de las penas de perjurio y de la obligación de decir la verdad.

NOVENA.- FUERO Y DOMICILIO.- En caso de que se genere alguna controversia judicial por este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana – Coca y al trámite Ejecutivo o Verbal Sumario a elección de la parte accionante.-

Usted señor Notario, se servirá interponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento público.


Dr. Franklin Jacho Guatamani
A B O G A D O
MAT. 11055 CAP.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA."

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, siendo las dieciocho horas del seis de julio del año dos mil doce, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.", en el local de reuniones ubicado en la calle Manabí y Libertad, considerando que se encuentra presente el ciento por ciento capital social suscrito y pagado, de manera libre y voluntaria, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme determina el Artículo 238 de la Ley de Compañías, Estatutos Sociales de la Compañía.

Preside la sesión la señora Vilma Esperanza Zambrano, y actúa como Secretario el señor Gerente Segundo Gilberto Plascencia Villavicencio, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, encontrándose presente los siguientes socios:

- SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO
- VILMA ESPERANZA ZAMBRANO
- BOLIVAR GONZALEZ GUACHUM

949 participaciones
50 participaciones
01 participación

949 votos
50 votos
1 voto

La Presidenta propone y la Junta General Extraordinaria y Universal, acepta se traten los siguientes puntos:

- 1.- Autorización de cesión de DOS participaciones perteneciente al socio SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, a favor del señor JOSE RICARDO CHILLO ILLISACA.

DESARROLLO:

1.- En forma inmediata se procede a tratar el primer y único punto del orden del día, por lo que la Presidenta pone a consideración de la Junta, la autorización de la cesión de participaciones que tiene en SERVITAO, el socio SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, equivalente a un total de DOS participaciones, a favor del señor JOSE RICARDO CHILLO ILLISACA, cesión que es procedente conforme lo puntualiza el artículo 113 de la Ley de Compañías. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad Resuelve: autorizar la cesión de participaciones propuesta, para lo cual, se faculta al señor SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, a suscribir la correspondiente escritura pública de Cesión de Participaciones.-

Se deja constancia que con la cesión de las DOS participaciones antes acordadas, el cuadro de participaciones de la Compañía queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO	947	94,7
VILMA ESPERANZA ZAMBRANO	50	5,0
BOLIVAR GONZALEZ GUACHUM	01	0,1
JOSE RICARDO CHILLO ILLISACA	02	0,2
TOTAL	1.000	100,0

Una vez que se han tratado el único punto del orden del día, la señora Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta, la que una vez redactada y leída en voz alta, es aprabada sin enmiendas por unanimidad de votos, y para constancia firman los socios presentes, quienes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, en el mismo lugar y fecha de celebración, siendo las veinte horas con quince minutos.-

SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO
Socio y Gerente General
C.C. No. 110276394-1

VILMA ESPERANZA ZAMBRANO
Socia y Presidente
C.C. No. 170842977-2

Bolívar González Guachum
BOLIVAR GONZALEZ GUACHUM
Socio
C.C. No. 170977606-4

CERTIFICACIÓN.- El acta que antecede, es fiel copia de su original que consta en el libro de actas de la Compañía de responsabilidad limitada "SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA.".-

SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA

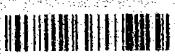
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

110276394-1



APPELLIDOS Y NOMBRES:
PLASCENCIA VILLAVICENCIO
SEGUNDO GILBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOJA
LOJA
TITULO: PASEO AL FERIO/
FECHA DE NACIMIENTO: 1960-08-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



VERIFICACIÓN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESSION / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PLASCENCIA Q GILBERTO LEONIDAS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLAVICENCIO ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-29

V2244V2222

0004251

FECHA DE EXPEDICIÓN:

2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

056-0028
NÚMERO

1102763941
CEDULA

PLASCENCIA VILLAVICENCIO
SEGUNDO GILBERTO

ORELLANA

PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA

FCO. DE OREL

CANTÓN
PTO. FCO. DE ORELLANA
ZONA

FIRMAS

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia
del original que ha sido presentado en
este despacho de la Notaría Primera del
Cantón Fco. de Orellana en contratiempo del
con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria
El día de Hoy: 20 AGO 2012
Dr. Solomon Merino T.
NOTARIO

ECUATORIANA***** E1333II1242
SOLTERO CHOFER PROFESIONAL
PRIMARIA
MANUEL ANDRES CHILLO
EDELMIRA ILLISACA
FCO. DE ORELLANA 21/09/2007
21/09/2019
REN 0041613



CIUDADANIA 150050786-6
CHILLO ILLISACA JOSE RICARDO
AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL
28 MAYO 1974
001-00039 00039
AZUAY/ PAUTE
SAN CRISTOBAL 1474



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
208-0010
NÚMERO
1500507866
CÉDULA
CHILLO ILLISACA JOSE RICARDO
ORELLANA
PROVINCIA
PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA
PO. DE OREL
CANTON
PTO. FCO. DE ORELLANA
ZONA

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia
del original que ha sido presentado en
este despacho de la Notaria Primera del
Cantón Fco. de Orellana en contrariedad
con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notaria.

El día de Hoy:
30 AGO 2012
Dr. Salomon Merino T.
NOTARIO

RAZON DE MARGINACION:- El día de hoy Veintitrés de Agosto del año dos mil doce, a las 14H010 ~~stento~~ como tal que de conformidad con el artículo 113 de la Ley de Compañías, se procede a tomar nota al margen de la matriz de la CONSTITUCION de la Compañía SERVICIOS SERVITAO CIA. LTDA, celebrada el catorce de Mayo del año dos mil siete en la Notaria Publica del Cantón Orellana, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, en fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil siete, de la CESION DE PARTICIPACIONES de los derechos de los señores SEGUNDO GILBERTO PLASCENCIA VILLAVICENCIO, EN CALIDAD DE CEDENTES, según escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Francisco de Orellana, el Veinte de Julio del año dos mil doce, a favor del señor CHILLO ILLISACA JOSE RICARDO, de la misma se notificara al Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción, Hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada - De todo lo cual doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ORELLANA

CERTIFICACION
Que la presente copia xerox es fiel copia
del original que ha sido presentado en
este despacho de la Notaria Primera del
Cantón Fco. de Orellana en contraternidad
con el art. 18 numeral 5 - Ley Notarial
El dia de Hoy: 30 AGO 2012

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO

